

CONVENIO PADRINO DE CONFIRMACION

Como padrino de Confirmación, su papel es motivar la fe y ser un “ejemplo” para su candidato, así como reflexionar con él sobre el significado de la vida como discípulo católico.

El Código de la Ley Canónica (Ley de la Iglesia) especifica que los requerimientos para servir como padrino de Confirmación (Ley 893) son los mismos que para los padrinos de Bautismo (Ley 874): Usted no puede ser el padre de la persona que será confirmada; debe tener al menos 16 años de edad y estar completamente iniciado en la Iglesia (Bautizo, Confirmación y Primera Comunión). Si está casado, debe haber contraído matrimonio católico válido y haber vivido activamente su fe en la Iglesia Católica.

Entiendo los requerimientos para ser padrino de Confirmación y declaro haber recibido el

Sacramento del Bautismo

En la Iglesia _____ de
_____ (Ciudad y Estado)

Haber recibido el Sacramento de la Confirmación

En la Iglesia Católica _____
_____ (Ciudad y Estado).

Por favor indique si es soltero, casado, o vive en unión libre _____

Si esta casado, esta casado por la Iglesia? Si o No _____

(En el caso de estar casado) haber celebrado el **Sacramento del Matrimonio**

En la Iglesia _____
_____ (Ciudad y Estado).

El nombre del estudiante es: _____

Estoy activo en la Iglesia Católica, regularmente acudo a Misa los domingos y me esfuerzo por vivir mi fe.

Por favor escriba su nombre.

Nombre del Padrino/Madrina _____

Firma _____ Fecha _____